

DIARIO COMERCIAL, POLITICO, Y LITERARIO

NO. 978——MONTEVIDEO MIERCOLES 7 DE NOVIEMBRE DE 1832. PRECIO 1 Rl·

EL UNIVERSAL.

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento. En la administracion del Papel Sellado Calle de Sn. Francisco No. 1.° —En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de San Carlos No. 101;-y en la plateria de D. Julio Sibillotte, Calle de San Pedro No. 166.

En la Aguada.
En la tienda de D. Manuel F. Ocampo.
En el Cordon.
En la tienda de Don Luis Veracierto.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes :—

En Canelones.
En casa de Don Rafael Amengual.
San Jose,
En la de Don José Rios.
Colonia,
En la de D. Francisco R. Sandivar.
Soriano,
En la de Don Fernando Grané.
Paisandu,
En la de D. Salvador Vidal y Barceló.
Cerro-Largo,
En la de Don Ceferino Farias.
Durazno,
En la de Don Joaquin Araujo.
Maldonado,
En la Administracion de Correos
San Carlos,
En la de D. Elias Tomás Silva.
Minas,
En la de Don Gregorio Bustamante.
Rocha,
En la de D. José M. Gomez Arbolella.
Florida,
En la de Don Pedro Varela.
Porongos,
En la de Don Francisco Sellanes.
Santa-Lucia,
En la de Don Mariano Vera.
Colla,
En la de Don Manuel Yedr
V cas,
En la de Don Manuel r.
San-Salvador,
En la de Don Antonio Loaces.
Mercedes,
En la de Don Mariano Capdevila.
Salto.
En la de Don José Canto.

ALMANAQUE.

Mier.——S. Florencio.
Sol sale á las 5h 15m.—— pone á las 6 h 44m.

CORREOS

Dias en que salen de esta capital *Para los Pueblos del Interior.*
9, 16, 23. y 30 de cada mes.

AVISO.

SE vende un terreno de estancia sito en el Departamento de Canelones con frente á Canelon Grande y fondo á Sta. Lucía, correspondiente á la testamenteria de la finada Da. Luisa Hernandez, de cuyos herederos soy apoderado. Quien quiera comprarlo con vista de los documentos de propiedad, puede ocurrir á la casa calle de San Santiago No. 50

Francisco Araucho.

Aviso al Comercio.

A consecuencia de haberse asociado D. Samuel D. Lees á la casa de comercio de Dorr y Reincke en Buenos Ayres y Montevideo, los negocios en lo succesivo serán girados bajo la firma de

Dorr Reincke y L s

SE ALQUILA.

LOS altos de la casa conocida por de Pampillon junto al porton de San Juan. En la pulperia del Sr. Mandial hay con quien tratar. nov. 6—

SE VENDE.

UNA parda joven, muy habil costurera, planchadora, &c, en la cantidad de 320 pesos. D. Juan Lasserre dará razon.

AVISO.

EN la calle de San Sebastian N. 2? en frente de D. Juan Manuel Perez, hay una Sra. que ofrece dar de comer en su casa y tambien mandar comida en casa de los que gusten mandarla. Espera que por el aseo, buena comida y un precio acomodado no dejará de agradará las personas que le sirvan ocuparla.

AVISO DE LA POLICIA.

PENETRADO el Géfe Politico de lo espuesto y perjudiciales que es en las Secciones de Extramuros hallarse varios algives sin brocal, y algunos en parajes muy transitables, cuyos dueños no han procedido á inutilizarlos ó refaccionarlos, á pesar de continua poevencion es de la Policia ; deseando con certeza la mismo tiempo el infrascripto saber todos los que de aquella clase ecsisten en el destino indicado y aquienes pertenecan, ha tomado una relacion nominal de unos y otros, y ha resultado que de los primeros ecsisten 16 pertenecientes á los SS. D. Lucas José Obes, en la panaderia que fue del finado Ortega, D, Manuel Arrotea terreno abandonado, D. Roque Graseras apoderado de D. Antonio Morales, D. Domingo Vazquez, dos en terreno de su propiedad, D. Juan de los Cecos, D. Pedro Bartolomé Martinez, D. Francisco Gareia de la Sienrra, D. Juan Caravia, finado, D. Rafael el velero, D. José Castro, D. Cipriano de Melo, D. José Ramirez, Da. Ana Quiros de Seco, D. Luiss Sierra (panaderia) y D. Audres Buelaer á quienes previene que el perentorio término de ocho dias deben proceder indispensablemente ó á cegar enteramente lo aljives, ó ponerles el brocal correspondiente, en la intelige cia que el quen no lo verifique sufrirá la pena que conimdonersele.

Montevideo Octubre 20 de 1832.

Luis Lamas.

Consulado Anseatico,

Montevideo, Octubre 24 de 1832

En este Consulado existen certas ve nidas últimamente de Alemania par los siguientes individuos :

D. Federico Guillermo Riebenhagen.
" Pedro Hakenbuch.
" Henrique Musjé.
" Mauricio Jonas.
" Cornelio Spielmann.

A quienes se previene para retirarlas con brevedad.

AVISO.

DN. Cristobal Bertram, manifiesta al público que los Sres. que en adelante tomen velas á los repartidores de su veleria, no abonen mas que 6 y medio rs. por peso.

AVISO.

SE desean comprar dos ó tres negritos de edad de 10 á 15 años. El que quiera aprovechar su venta, ocurra á la calle de san Pedro casa número 142 que encontrará con quien tratar nov. 6—

Saldrá para Paysandú.

LA goleta *Nicolasa*, el 15 del presente para dicho destino. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasaje, pueden verse con el patron, que es D. Donati Barando que para en la fonda Oriental calle del muelle. nov. 6—

AVISO.

LA chacara de D, Matias Viqueira, sita del otro lado del Arroyo Seco, se arrienda con sus útiles y pertrechos, el que guste tomarla, vease con el....en en el covento de san Francisco. nov —

AVISO.

SE vende por 200 $ un negro de edad de 18 años. La persona que se interese dirijase á D. Juan Lasserre calle de San Juan No. 160,

SE VENDE,

UN terreno cerca de la muralla detras del hospital de la caridad. Dirijase al Sr D. Juan Lasserre.

SE VENDE

UNA chacra situada á 20 cuadras de la capilla del Peñarol, para afuera, su frente de tres cuadras al arroyo Miguelete, y una legua de fondo á las Piedras; tiene bastantes arboles frutales, y plantaciones para aumentar el monte; Los terrenos son de los mejores. El que guste comprarla, se verá con D. Manuel E. Cué, calle de Sn. Carlos n° 129 quien dará razon para tratar.

Para Genova.

LA Fragata sarda *Aurora* ; buque de primera clase forrado y clavado en cobre ; saldrá á fines de este mes, tiene pronta las dos terceras partes de su carga, y recibirá á flete el resto que será de 3 á 4,000 cueros; tambien admite pasageros para lo que tiene excelentes comodidades. Los Sres. que gusten tratar para una ú otra cosa, pueden verse con su capitan D. Francisco Ripo ó con su consignatario José Maria Platero calle de Sán Benito número 54. oct. 2—

AVISO.

*EL que quiera comprar dos cuadras de terreno, en frente el molino de viento, con el frente al camino real; muy propio para casa de trato. La persona que se interese en su compra ocurra á la casa de D. Melchor Meneses, en frente de dicho terreno.

AVISO AL PUBLICO.

En las tardes de los dias 29, 30 y 31 del corriente mes, á las horas de costumbre y á las puertas de Juzgado Ordinario, se han de celebrar almoneda para la venta y remate de las casas pertenécientes á la finada Da. Maria Leoncia Perez Rojo, sitas, la una en la una en la calle de san Sebastian número 112, edificada en terreno de nueve varas de frente y diez y ocho y cuarta de fondo, tasada en cantidad de 5,011 ps. 4 rs. y la otra en la call de san Benito número 84, edificada en terreno de diez y ocho y tres cuartas varas de frente, y veinte y cinco y caurta de fondo tasada, en 13,859 ps. 7 y ½ rs. cuyas tasaciones estarán de manifiesto en la Escribania de dicho se.— Montevideo Octubre 24 de 1832.

AVISO.

DN. Artur Onslow Retratista frances tiene el honor de anunciar al público, que la esposicion de las obras de sus discipulos tendrá lugar desde el lunes de la semana entrante hasta el mismo dia de la siguiente, desde las 12 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 75 frente á la casa de D. Domingo Vazquez, en la barberia de D. Pedro Cacharavilla se venden sanguijuelas á el infimo precio de un real, y se aplican á 2 rs. una; recien llegadas de Europa.

SE VENDE

UN negro cocinero y una negra de servicio interior, y que á mas sabe cocinar y lavar; se venden en 350 pesos cada uno. Quien desee tratar sobre algunos de ellos ocurra á la calle de san Pedro No. 89.

BARATILLO.

De quintas y de esclavos de ambos sexos: dirijirse al Sr. D. Juan Las Jce a gente de negocios calle de San u nmero 160.

EDICTO DE LA POLICIA.

Para precaber la estafa que se hace al público con las rifas que se efectuan en esta Ciudad sin permiso de la policia y sin obonar el, derecho de 6 p $ que le corresponde con arreglo al articulo 26 de su reglamento vigente, el Géfe Politico hace saber al público lo siguiente :

Art. 1. ° Desde la publicacion del presente Edicto, nadie podrá rifar alhaja, ni efectos de ninguna clase, sin que antes no se haya presentado en la oficina del Departamento en donde se mandará tasar por peritos nombrados al efecto.

2. ° Verificada la tasacion de que habla el art. anterior se le dará una papeleta al interesado con el sello de la Policia como constancia de despachado.

3. ° Todo individuo que se encuentre por las calles con cualquier clase de rifa, ó bien se adquieran noticias que se juegue alguna, en casas particulares sufrirá, una multa pecuniaria arreglada al valor de la alhaja, que le aplicará el Géfe de Policia para lo que está autorizado por el Superior Gobierno,

4. ° Todo el vecindario en general, en caso de comprar números pertenecientes á rifa, exijirán del vendedor la papeleta de que se hace menciou en el articulo 2. ° y no haciendolo, se expondrá á perder su valor en caso de cuestion.

5. ° Los propietarios de algunas rifas que hay pendientes se presentarán en el perentorio término de tres dias en la oficina del Departamento de Policía á llenar las formalidades prescriptas en el presente Edicto.

Los comisarios de policia y tenientes alcaldes de barrio vigilarán, y harán observar el cumplimiento de lo que se deja expresado dando cuenta inmediatamente de cualquiera infraccion.

Luis Lamas.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Montevideo Octubre 30 de 1832.

DESEANDO el que subscribe que por parte de los Tenientes Alcaldes de Barrio haya una cooperacion decidida á impedir las continuas rifas que se practican en esta ciudad sin permiso de la Policia, el Gefe Politico adjunta al Sr. Juez de Paz de la Seccion.. de esta Capital copia del Edicto que con aquel objeto se publicará hoy, para que instruido de su contenido y manifestado á los Tenientes Alcaldes se sirva ordenarles su puntual cumplimiento en la parte que le corresponde.

Quiera el Sr. Juez de Paz admitir el aprecio con que le saluda.

Luis Lamas.

Al Sr. Juez de Paz de la.... Seccion de esta Capital.

INTERESANTE.

EN la plateria francesa calle del por ton no. 123 en frente la fábrica de cigarros hay de venta pildoras de salud del Dr Franck, á précio sumamente équi ativo.

AVISO.

GRAN baratillo en casa de D. Luis Balestié calle de San Gabriel No. 116.

fraques de paño el mas fino de Montevideo á	24 ps.
pantalones de paño	12
levitas de lo mismo	29
levita militar	26
casácas de uniforme	22
fraques de segunda calidad	20
levitas	22
pantalones de paño	10
chaquetas con bordados	17
dichas con trensas	12
chalecos de cotonia fina	2 4 rs.
dichos de seda	2 4
sombreros ingleses de primera	5
pantalones de paño negro	7
levitas de prunela	14
pantalones de prunela	5
paño de todas clases muy barato.	

nov, 5 15p,—

EXTERIOR

BUENOS AYRES.

Coleccion de Documentos oficiales con que el Gobierno instruye al Cuerpo Lejislativo de la Provincia del orijen y estado de las cuestiones pendientes con la República de los Estados-Unidos de Norte-América sobre las Islas Malvinas.

A LA H. S. DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA.

Buenos Ayres Septiembre 12 dé 1831.
(Continúa,)

Hasta el 9 de Julio de 1816 Fernando VII. era reconocido como rey de Buenos Ayres, y todos los actos oficiales eran promulgados en su nombre. Si durante este tiempo hubiese él asumido el gobierno de las Islas Malvinas, sus actos, órdenes ó nombramientos soberanos habrian sido expedidos, proclamados ó promulgados en su nombre y por autoridad suya como rey de España y de las Indias, ó como rey de Buenos Aires ó Rio de la Plata? ¿ No han sido siempre los procedimientos de Mayo de 1810 mirados por el rey como rebeldes? no fué a su juicio un movimiento insurgente, aquel esfuerzo por la libertad; y no tentó restablecer el dominio de España, sobre todo el Vireynato?

¿No es cierto que el Paraguay una de las provincias del antiguo Vireynato, ha reusado siempre unirse á Buenos Aires, y ha permanecido siempre como un gobierno separado é independiente? El antiguo Vireynato del Rio de la Plata se halla dividido en diferentes naciones, sin dependencia unas de otras egerciendo sin restriccion, dentro de su territorio, todo su poder y soberania—y con respecto á la República Argentina, á la provincia de Buenos Ayres, tan estrañas é independientes, como la República de los Estados Unidos de América. El infrascripto pues, afirma que la República de Bolivia, provincia del Paraguay, la generalmente llamada Banda Oriental, comprendidas antes, en el Vireynato del Rio de la Plata, no tienen conexion dependiente politica con la República Argentina ó la Provincia de Buenos Aires.

Si pues los derechos soberanos de España á estas islas del Sud, descendieron al antiguo Vireynato del Rio de la Plata, en virtud de la revolucion—si aquel Vireynato se halla dividido en varias soberanias independientes unas de otras; (á cual de estas soberanias se transferirán estos derechos?—¿Donde están los titulos de la República Argentina á ellos? ¿Donde la exoneracion de ellos á aquella República, por las otras naciones del Vireynato?

Pero si se vuelve á admitir hipotéticamente que la República Argentina, sucedió a los derechos de la España, sobre estas regiones y que cuando lo hizo, poseia esta tales derechos soberanos, merece examinarse, si el derecho para excluir á los buques y ciudadanos americanos de las pesquerias alli, es incidente á tal sucesion de soberania.

La pesca en el oceano es un derecho natural de que pueden gozar todas las naciones en comun; to la ingerencia en ella por parte de un poder extrangero es un agravio nacional. Cuando la pesca se efectua dentro de una legua maritima de la costa, la que ha sido designada como el limite de jurisdicion nacional, la razon parece dictar una restriccion, si con pretesto de la pesca se teme con razon una evasion de las leyes financistas del pais, ó que se infiera cualquier otro perjuicio considerable: el soberano de la costa entonces tiene este derecho para prohibirla; pero como tal prohibicion perjudica el derecho natural, el mal que se teme deberia ser real y no imaginario. No puede temerse semejante mal en una isla desierta é inhabitada: de consiguiente tales costas no se exceptuan del derecho comun de pescar en los mares contiguos á ellas. Todo razonamiento en esta parte sé aplica á las grandes bahias del oceano, cuya entrada no puede ser defendida; y las doctrina de Vattel cap. 23 paf 291, quien cita expresamente el estrecho de Magallanes, como un egemplo para la aplicacion de la regla.

Respecto al uso de las playas para los objetos necesarios para la pesca, esto depende de otros principios. Cuando el derecho de dominio exclusivo es sin disputa, el soberano puede con propiedad prohibir el uso de ellas á cualquier nacion extrangera, en caso que tal uso interfiera con cualquiera que hagan de ellas sus subditos; pero donde las playas están desiertas y el uso de ellas no interfiere por consiguiente con ningun derecho de los subditos á que pertenecen, entonces se infringirian los derechos al uso comun de las playas, asi como al del mismo oceano, que gozan todas las naciones por las leyes de la naturaleza, y que solo es restringido por el supremo derecho que tiene á su uso exclusivo su soberano, cuando lo exijan el interés y conveniencia de sus subditos, ó cuando quiera aplicarla á objetos públicos. Es cierto que él es el que juzga de este interes y de la necesidad de aplicarla á objetos públicos; pero la justicia exige que cuando no se puedan hacer tales pretensiones, se deje libre á to los el uso de las playas asi como del cuerpo del oceano.

Estos principios nos parecen haber dictado los articulos de los tratados entre los Estados Unidos y la Gran Bretaña. El artículo 3.° del tratado de paz de 1782 declara que el pueblo de los Estados Unidos "continuará" gozando sin molestia del derecho de pescar sobre los grandes bancos y para curar y sacar el pescado en cualquiera de los "puertos, bahias y ensenadas no habitadas" de Nueva-Escocia Islas de Magallanes y Labrador, "todo el tiempo que permanezcan inhabitadas;" pero que cuando se formasen establecimientos halli, no podrán gozar el derecho, sin prévio convenio con sus habitantes ó posseedores.

S. E. notará por los términos este de tratado, que no se pretende derecho al guno público contra los Estados Unidos, sino que los derechos privativos de los que se han establecido y cultivan tierras á orillas del oceano, son protegidos y librada de perjuicios su prosperidad individual.

Igualmente en el tratado de Utrecht se permite a la Francia el uso ilimitado de las playas inhabitadas, con el objeto de secar el pescado por ciertas medidas y limites.

El tratado concluido entre la Gran Bretaña y España en 1790, ya citado, debe considerarse respecto á este asunto, porque ambas naciones absteniéndose de formar establecimientos, lo hicieron con la intencion evidente de dejar perfectamente libre la pesca en las aguas y sobre las playas de estas islas, y para que nadie reclamase daño. por el uso de estas.—Sin embargo aquel caso casi nunca podria ocurrir, porque siempre se toman las ballenas en la mar y generalmente fuera de la legua maritima, y los lobos sobre las rocas, y en playas pantanosas incapaces de cultivo. Lo estipulado en el tratado de 1790 se funda claramente en el derecho de usar para la pesca de playas inhabitadas, y para asegurar su continuacion.

El derecho para excluir á otras naciones del uso de las playas, es mucho menos fundado cuando las playas no pobladas, aunque bajo la soberania nominal de una nacion civilizada, son efectivamente poseidas por tribus salvages é independientes.

Este es el caso en todo el continente de Sud-América, desde el Rio Negro, en los 41 grados de latitud hasta su extremidad; é igualmente con la Tierra del Fuego, y alguna de ias islas adyacentes. Al lado del Pacifico, los Araucanos; y al del Atlantico, los Pueches, Patagones y otras tribus permanecen en perfecta independencia. No puede objetarse, pues, razonablemente el uso comun de las playas.

De las proposiciones sentadas son inevitables las siguientes deducciones.

1. Que es pleno y perfecto el derecho de los Estados Unidos, á las pesquerias en el oceano y en las bahias brazos del mar, golfos y demas abras incapaces de ser fortificadas.

2. Que es igualmente perfecto su derecho en el oceano, dentro de una legua maritima de la costa, donde la aproximacion no puede ser perjudicial al soberano del pais, como es en regiones inhabitables ó habitadas solamente por salvages.

3. Que las playas de tales regiones pueden usarse tan libremente como las aguas; derecho emanante del mismo principio.

4. Que un uso constante y no interrumpido de las playas, para los objetos de la pesca, daria un derecho pleno y perfecto; aunque despues se formasen en esas playas establecimientos,

Que los ciudadanos de los Estados Unidos han gozado de ios derechos de libres pescas en estas regiones sin obstaculo, es un hecho incontestable. Siendo todavia subditos de la Gran Bretaña, fue tan notable esto que llamó la atencion de un ilustre estadista y orador ingles, cuyo explendido panegirico en la Camara de los comunes, sobre la empresa maritima de los habitantes de la Nueva Inglaterra, nunca será olvidado. Pasad á la otra parte (dijo el orador) y ved el modo como de por co tiempo á esta parte han seguido la pesca de la ballena los habitantes da Nueva Inglaterra; mientras que los seguimos por entre las tremulas montañas de hielo, y los vemos penetrar en los mas helados y reconditos recintos de la Bahia de Hudson y el Estrecho de Davis; mientras que los vemos bajo el circulo septentrional, oimos que han penetrado en la region opuesta del frio polo; que están en los Antipodas, y ocupados bajo la helada serpiente del Sud. Las Islas Malvinas, que parecian un objeto demasiado remoto y romantico para la mano de la ambicion nacional, es un escalon y lugar de descanso, en el progreso de su victoriosa industria &c.

(*Continuará*)

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Quartel General en Antonio Herrera, Noviembre 1° de 1832.

El Capitan, retirado á invalidos, D. Marcelino Perez, que en su clase, há prestado servicios á la República en el Escuadron N.° 2 de linea, regresa al sosiego, en el seno de su familia, despues de haber prestado, en las filas del Ejercito Nacional, que hé tenido el honor de presidir, cuantos servicios han sido compatibles con ella. Se adhesion á la causa del órden, y la parte que ha tenido en su restauracion, me ponen en el deber de recomendarlo al Superior Gobierno; como un justo Tributo, debido al sacrificio que hizo en abandonar su bien estar, para correr en los primeros momentos de las turbulencias revolucionarias, á incorporarse con los valientes que han vuelto á su patria sus leyes y libertades.

Quiera pues el Sr. Ministro hacer presente por su conducto, al Exmo. Gobierno esta debida recomendacion, y admitir entre tanto las seguridades de su particular consideracion y aprecio.

FRUCTUOSO RIVERA.

Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de la Guerra.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

MIERCOLES 7 DE NOVIEMBRE DE 1832

La correspondencia que recivimos de la Frontera del Cerro Largo alcanza al 24 del anterior. Segun ella parece que D. Juan A. Lavalleja se disponia á pasar á Buenos Ayres embarcandose en el Rio Grande, y que seguirian al mismo destino D. Eugenio Garzon y su hermano.

Erratas de importancia del número anterior en el articulo editorial relativo á la delacion del joven Isidoro de Maria.

En la columna 10-linea 39 donde dice.—" Que el tipo, que anteriormente habia asegurado, que estaba pronto en casa de los solicitantes de su servicio, y el cual le habian dicho estos ser restos de la imprenta del Recopilador, *no era sino de la del Universal llevada al efecto indicado á la casa en que habia sido sorprendido &.*

Lease :—*No era sino de la del Universal*, extraida furtivamente por el mismo delator Isidoro de Maria y *llevada al efecto indicado &.*

Estractos de periódicos estrangeros.

La discordia y guerra civil continuan asolando la Grecia. Se han establecido cinco gobiernos enteramente independientes unos de otros. Con todo, parecen dispuestos á remitir sus poderes en manos del nuevo monarca, luego que este llegue.

—En el *Courrier de Bas-Rhin*, se leé lo siguiente :—" Ya está de nuevo sumergida nuestra Patria en la sangre de sus propios hijos. Estallaron nuevas insurrecciones en la Somegina, en Bialowiesck, en el gobierno de Mink, y en las margenes del rio Pripei. Los insurgentes que se van reuniendo en las florestas ya llegaron á Mariampol, y han aniquilado los restos del Regimiento del Principe Alberto, llamado el *invencible* y reputado tal, antes de la batalla de Grochow. El segundo cuerpo del exercito del conde *Palilen* fué dirijido contra los insurgentes de los bosques de Bialowiesck, estos ya se han apoderado de los bagajes y cajas de los *husares* de Layuchin. Bien lejos estamos de esperar que aquel la insurreccion, aun que excitada por los vexamenes é insufrible tirania del gobierno Ruso, produzca otro resultado que el de aumentar nuestros males. Somos muy débiles para poder luchar con la Rusia. Nuestra única esperanza es que la Europa sé persuada que nuestra sangre ha de ser derramada continuamente mientras dure la union con la Rusia.

Concluiremos con una noticia que no es de poca importancia para la causa de la libertad. Se sublevó el exercito Ruso en las inmediaciones de Nowogod: pero fué de nuevo reducido á la obediencia. Sesenta oficiales han sido fusilados, el resto mandado á servir en la mar. Crece tambien en Rusia el número de victimas de la libertad : pero dentro de poco tiempo llegará esta libertad, que ha de indemnizar la na-

cion de todos los vexamenes que ha sufrido desde el principio de su existencia.

—En Francia reinava el mas perfecto sosiego, y la cuestion entre la Belgica y Holanda estava concluida.

—PORTUGAL—El clero regular y secular, son los mas emernizados enemigos de D. Pedro y de sus tropas; es verdad que algunos hay buenos maxime entre la 2.ª clase. En los combates que los Miguelistas tubieron con los constitucionales, se han visto muchos frailes armados animondo á aquellos, llevando en la mano la imagen de Jesu Cristo crucificado, y algunos se han encontrado muertos en el campo. Llega á tal punto la iniquidad de semejantes hipocritas, que han proyectado reducir á cenizas la ciudad de Oporto, quemando primero los Conventos y achacandolo á los Constitucionales; este plan fue puesto en ejecucion, pero no se verificó del todo, porque se acudió al fuego que los Frailes Franciscos habian prendido á su Convento con aquella intencion; y la de quemar los Soldados del batallon n.º 5 alli acuartelados, de los [que han muerto de resultas del incendio seis:—Esperaban tambien los Frailes que apareciese alli D. Pedro para ser asesinado. En otro Convento han sacado ellos mismos del *Sagrario* el Vaso con las sagradas formas, escondidos aquel, y dejado estas en el altar y han atribuido este atentado á los Constitucionales; felizmente se hallan ya presos los autores de semejantes atentados y la Ley les dará su recompensa. Con estos y otros embustes iluden á los Pueblos, y predican á los soldados, que no pueden saber lo que se pasa en Oporto, ni las sabias medidas que ha tomado D. Pedro, negando ellos mismos la existencia de este, en aquella Ciudad. El Convento de S. Antonio en Peña fiel adonde estava acuartelada parte de la Tropa de D. Pedro que fué per. siguiendo á los Miguelistas despues del ataque de 23 de Julio, fué tambien quemado en alta noche pegandole fuego los Frailes del mismo Convento, y los Benitos de Bosteto, pero por fortuna no pereció mas que un individuo.—D. Miguel, ese monstruo de nueva especie ha prometido grandes premios á quien materia á su hermano D. Pedro: y sus secuaces han proyectado envenenar á la tropa Constitucional en el pan: fué esto tambien descubierto, asi como un camino subterraneo que se habia hecho desde el Convento de S. Francisco de la Ciudad, por la fabrica de Polvora, se supone que para volarla, pero el tiempo aclarará esta verdad, por que están presos ya los que se encontraron en este trabajo.—¡ Desgraciada Nacion Portuguesa !—Que de males te ha acarreado *ese Caligula moderno, !* y á que estado te ha conducido el fanatismo, y la hipocresia !!

(*Correspondencia particular.*)

RIO JANEIRO—Discurso que pronunció la Regencia en nombre del Emperador, cuando cerró la Asamblea Legislativa el dia 21 de octubre de 1832.

La Regencia en nombre del Emperador el Sr. D. Pedro 2.º, al aparecer en vuestro seno para cerrar la presente Sesion Legislativa experimenta la mas cordial satisfaccion en comunicaros que las relaciones de buena inteligencia, y armonia con los gobiernos de ambos hemisferios continuan inalterables, y que ultimamente se han recibido nuevas seguridades oficiales del vivo interes, que toman por la prosperidad del Imperio del Brasil, y de los ardientes votos que hacen por nuestro joven Monarca, presida la mas solida de las instituciones libres de la Nacion Brasilera.

Al haceros tan grata comunicacion, la Regencia se llenaria de un verdadero jubilo, si pudiera daros la certeza de hallarse en tranquilidad todo el Imperio del Brasil.—Desgraciadamente el genio del mal ha pretendido sembrar entre nosotros la discordia: pero es de esperar, con el auxilio del omnipotente, y á la par de las medidas dictadas por la rigida observacion de las Leyes, que en breve tiempo reinará perfectamente el sosiego público.

Ni la regencia juzga que esta esperanza pueda malograrse cuando considere la docilidad, y el buen juicio del Pueblo Brasilero, y los importantisimos actos Legislativos que en este año dan el mas autentico testimonio de la sabiduria de la Asamblea general, y que tanto deben contribuir para facilitar la marcha de la justicia, sin la cual no puede haber felicidad pública, ni particular.

La Regencia. Augustos y dignisimos Representantes de la Nacion, os agradece el incesante desvelo, y el zelo que mostrasteis por el bien, de nuestra cara Pátria; y está cierta que cuando llegareis á vuestras respectivas Provincias será uno de vuestros mas serios ciudados recomendar el buen orden, y la obediencia á las autoridades, inspirando la justa confianza que debe merecer un gobierno, que emplea todos sus exfuerzos, y diligencia para atraer el buen concepto de sus conciudadanos.

Está cerrada la Sesion.

Francisco de Lima Silva.
Jose da Costa Caraballo.
João Braulio Munis.

CORRESPONDENCIA.

Sr. E. del Universal.

Anda el runrun de que el Superior Gobierno va á colocar al benemerito ciudadano D. Juan Francisco Giró, en uno de los puntos mas *elevados* del Estado *en justo premio á los importantisimos servicios* que se dice ha prestado para el *restablecimiento* de las Leyes en Julio, y me apresuro á publicar tan grata noticia por medio de su acreditado diario para que los amigos de aquel excelente Oriental tomen la parte que les toque en sus bien merecidas glorias asi como la han tomado en sus trabajos y fatigas.

(garantido) (*Veritas*)

COMETAS.

Los Astrónomos modernos concuerdan en que los *Cometas* son planetas como los otros; pero sus opiniones discrepan en cuanto á la naturaleza de aquellos cuerpos. La opinion general es que los *Cometas* tienen poca ó ninguna materia sólida, lo que se infiere de que no ejercen atraccion alguna sensible en los cuerpos planetarios; y se pretende que existen *Cometas* cuyo nucleo es vaporoso hasta el punto de descubrir las estrellas al traves. El *Cometa* de 1454 eclipsó á la Luna, y por consiguiente se halló muy proximo á la Luna y á la tierra, sin observarse la menor alteracion en estos cuerpos. Se han observado en diferentes tiempos hasta 500 Cometas, sin notarse en ellos influencia alguna sobre nuestro globo; y si damos crédito á los calculos de los Astrónomos, parece cierto que un mismo *Cometa* se ha presentado en los años 1786, 1795, 1801, 1805, 1818, 1825, 1828 y el presente 1832. El periodo de este astro no pasa de 3 años y 3 meses, y su distancia media del sol, es como dos veces la del sol á la tierra. Parece pertenecer á nuestro sistema planetario y atraviesa la orbita de nuestro globo mas de 60 veces en un siglo; y de consiguiente la ha atravesado mas 4 mil veces desde la creacion del mundo sin que sepamos que haya causado novedad. Sin embargo, en opinion de muchos, parece regular que tantas idas y venidas hayan tenido algun influjo en las vicisitudes antiguas del planeta que habitamos. El célebre astrónomo Olbers ha procurado someter al cálculo la posibilidad de la intervencion de estos cuerpos celestes en la suerte futura de la tierra. En su opinion dentro de 83 mil años vendrá un *Cometa* hasta la misma distancia de la Luna; 4 millones de años despues, se acercará 7700 millas geográficas y entonces, (si su atraccion es igual á la del globo) las aguas del oceano subiran á 13 mipies, es decir, sobre las simas de todol los montes de Europa, excepto el Mont-Blanc en los Alpes. Los habitantes de los Andes, y los del monte Hymalaya en la India, serán los únicos que se salven de aquel nuevo diluvio: pero esta satisfaccion no les durará mas que 216 millones de años, al cabo de los cuales el *Cometa* se encontrará con la tierra en el camino y la destruirá completamente.

(*César Sostram.*)

EXTRACCION DE LA LOTERIA DE LA CARIDAD.

Jugada el 6 de Noviembre de 1832.

LETRA.... H

Suertes.	*Numeros*	*Premios.*
1	14571	15
2	12531	15
3	6573	15
4	10487	15
5	5517	100
6	14041	34
7	2259	15
8	4082	15
9	14838	20
10	13383	15
11	9271	15
12	3526	15
13	5553	500
14	7354	15
15	6929	15
16	9007	15
17	9812	15
18	12372	18
19	6284	15
20	8360	31
21	12771	25
22	9387	31
23	14909	15
24	5232	15
25	10989	25
26	6891	15
27	6922	15
28	4932	15
29	14793	50
30	2476	20
31	7225	15
32	4222	20
33	13045	20
34	9979	25

MOVIMIENTO DE POBLACION. SALIDAS.

D. Juan A. Martinez. Santa Catalina.
" Francisco Gallardo...... Bs. As.
Leonardo Sousa Leite............id.
" Justo Carvallo....... Puerto A.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Dia 6.

Manifiesto del Bergantin Ingles *Itenerat*, procedente de Liverpool, con destino á este puerto y Buenos Aires.

Para Montevideo.

195 cajones,
102 bultos ó fardos } Mercancias.
134 Barricas
1 baul
92 cuñetes
34 canastos de losa,
200 ollas de fierro,
1237 barras de fierro,
55 atados de id.
15 toneladas de carbon de piedra

Para Buenos Aires.

171 cajones } efectos,
40 fardos
2 bahules
34 barricas,
1 canastó,
859 barras } fierro,
90 atados

AVISOS NUEVOS

TEATRO.

Gran funcion de espectaculo

A beneficio de Manuel Martinez

El Jueves 8 de Noviembre

Despues del grande interes que se descubre en la nueva composicion que presenta el interesado no ha omitido el menor gasto de cuantos ofrece para hacerlo mas plausible y brillante su titulo es:—

LA FORTALEZA DEL DANUBIO
ó
EL PADRE Y LA HIJA.

Nueva en este teatro como tal, apare ce a la conciencia de los conocedores antes de ver el dicho Drama como la principal salvaguardia de un Padre apricionado, luchan el reconocimiento el honor militar y la sensibilidad de bello sexo en el critico instante delibertar á un ser bien hechor aun que desgraciado. Concluida esta el Señor Caton y su esposa bailaran un primo roso Padedú y se dara por fin de fiesta el nuevo sainete nominado.

El letrado desengañado.

AVISO.

La Comision Directiva de la sociedad de accionistas para la extincion de la moneda de cobre extrangera, ha verificado hoy martes 6 de Noviembre corriente, el sorteo de *cuarenta y una parte de accion*, para amortizar diez acciones y un cuarto; y salieron en suerte los siguientes:—

Números,	*Individuos á que pertenecen.*
5	D. Juan Maria Perez,
201 "	José Iturriza,
60 "	Manuel Gutierrez,
2 "	Beltram Le-Breton y Ca.
119 "	Luis Gonzalez Vallejo,
175 "	Juan Fumeiro,
94 "	Juan Antonio Fraga,
8 "	Tomas Dutton,
264 "	Juan Antonio Arteaga,
74 "	Joaquin Suarez,
7 "	Juan Maria Vargas,
56 "	Salvañack y Ca,
52 "	Francisco Romero,
96 "	José Ellauri,
12 "	Jorge de las Carreras
7 "	Juan Maria Vargas,
177 "	Antonio Domingo Costa,
30 "	Elias Gil,
13 "	Miguel A. Vilardebó,
10 "	Zimmermann Fracier y Ca.
226 "	Manuel José de Oliveira,
2 "	Bertran Le-Breton y Ca.
8 "	Tomas Dutton,
22 "	Francisco X. Garcia de Zu (ñiga
20 "	Francisco Cortinas,
266 "	Pedro Sagrera,
43 "	Miguel Montestruque,
145 "	Francisco Gutierres'
141 "	Candido Bustamante,
53 "	Roque Graseras,
100 "	José Maria Garcia,
49 "	Toribio Tuso,
297 "	Juan Manuel Martinez,
8 "	Tomas Dutton,
210 "	José Feliz de Zubillaga,
110 "	Bruno Escudero,
197 "	Santiago Cubillas,
25 "	Carreras y Oger.
36 "	Francisco Antonio Vidal,
36 "	Francisco Antonio Vidal,
20 "	Francisco G. Cortinas,

Montevideo Noviembre 6 de 1832.

TIGRE.

SE vende uno muy manso de edad de 5 meses. El que se interese en su compra ocurra á la calle de San Gabriel No. 27 y encontrará con quien tratar.

REMATES.

POR LEON JOSÉ ELLAURI y Ca.

[En el almacen Naval de D. Guillermo Parry frente al Muelle.]

El Viernes proximo 9 del presente Noviembre se há de rematar sin reserba alguna, y por el mas ventajoso precio que ofreciesen y en diferentes Lootes, el casco y demas pertenencia de la Barca, que fué Nort-America, nombrada HOPE. A las 4 de la tarde.

AVISO.

Una Estancia que se vende que consta de dos suertes en el rincon de la Barra de Pando, cuyo as y pc es fertil y abundante de aguacis de uc tiene un rodeo de 2000 cabeza yeganado vacuno, sobre dos cientas guas, potros y caballos: ocho 'cientas obejas, carretas y varios utiles: el que se interese puede ocurrir a la calle de S. Benito casa n. 55 frente á la del inado Dutton·

PARA EL RIO GRANDE.

ADMITE carga y pasageros el bergan, t n goleta Lijero, y la Polacra brasilera Concepcion. Son nuevos y de primera marcha, y darán la vela mui pron· to para aquel destino. Los SS. qne gusten cargar ó ir de pasage ocurran á su consignatario D. Juan da Silva Tejeira, en la calle del muelle No. 20.

Para Santa Catalina.

EL muy belero y bien construido Ber gantin Goleta brasilero *Pluton*, saldrá sin falta para dicho destino el dia 25 del corriente. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage ó fletarlo para cualquier puerto del Brasil, bease con su consignatario D. Francisco Acosta Lima calle de San Joaquin No. 70. ó con su capitan abordo.

EL NARRADOR.

EUROPEO Y AMERICANO.

Se publican en Francia muchos periódicos, pero todavia no existe uno como el que vamos á proponer: estará escrito en frances y en castellano.

Contendrá sumariamente todas las noticias politicas y otras de algun interés, europeas y americanas, y una analisis exacta de todas las discusiones importantes en las cámaras lejisl tivas y tribunales de justicia, de todo lo que se publique en los otros periódicos sobre instruccion pública, ciencias, artes' agricultura, indu tria, comercio, &c' y esto ademas de los articulos propios de los redactores del *Narrador*, hombres muy conocidos por sus trabajos en la honrosa carrera de las ciencias y literatura: uno de ellos estará especialmente encargado de tratar del derecho público de las naciones. Habrá tampien un artículo de moda con estampas rara los dos sexos, articulo que será e dactado de manera que ecsite la risa de los taciturnos, pero sin que ninguna madre se crea obligada á prohibir su lectura á su hija. En fin, el comercio abrá con exactitud, por medio de este periódico, la entrada y salida de los buques en todos los puertos maritimos asi como los *precios corrientes* de todas las mercancias indigenas y estrangeras.

El *Narrador* debiendo tener espe cialmente por objeto esparcir la ins truccion publica, acreditar á las naciones americanas, en la opinion de la Europa, y determinar los dos mundos á multiplicar asi sus relaciones respectivas de comercio, precioso elemento de la prosperidad pública, el Editor, de este periódica, que ha recorrido casi todas las Americas, espera que todo lo que hará para llegar á este doble fin, será acogido con benevolencia en los dos hemisferios por todos los que se interesen en los progresos de la civilizacion.

El Editor del *Narrador* recibirá con por objeto ilustrar la Europa sobre la situacion geográfica, estadistica, antigüedades, mineralogia, industria, en fin sobre todos los recursos de su patria.

En cuanto á los comerciantes americanos subscriptores á este periódico, que no tengan aun y deseen establecer rela ciones de comercio con la Francia, el Editor les previene que el mismo puede indicarles las casas con que pueden ponerse en relacion directa con toda seguridad.

Todas las inserciones de avisos y anuncios en el *Narrador*, serán gratuitas para todos los abonados *americanos* con la condicion que estos avisos y anuncios sean enviados francos de porle al Editor de dicho periódico.

El Narrador europeo y americano parecerá inmediatamente por cuade y de 84 páginas en-4, ° los dias 10, 0 á g ... de 1832 ... mas a la expirac de cada trimestre.

Precio de la subcripcion para la América. *franco de porte* :

Por 6 meses......... 8 *pesos.*
Por un año.......... 15

Se subcribe en en la casa del ., y en las otras ciudades y villas de esta república, en las oficinas de los administradores de correos á quienes se suplica en vien, *franco de porte*, con toda diligencia, la lista de los subscritores y el dinero que recibieren de ellos, al Sr. D.

Las frecuentes relaciones del Editor del *Narrador* con los armadores y capitanes de los puertos maritimos, le aseguran que este periódico llegará exactamente á sus subscritores americanos.

El Editor–Director.
J. Ls. VOIDET-BEAUFORT.

París, 14 de Marzo de 1832.

NOTA—*Los americanos y franceses* qne deseen aprender ó perfeccionarse en una ú otra lengua, se pondran ellos mismos en estado de hacer progresos rápidos, subscribiendo al *Narrador*.

AVISO.

HABIENDO sido en contrado muerto violentamente en las puntas de Pando, un individuo llamado, Francisco Lopez, que se ice tiene un hermano en esta ciudad; estando el Sr. Juez del Crimen conociendo de la averiguacion de este hecho, y siendo conducente á aquel fin el exámen del hermano del finado, le previene su Señoria se presente en su juzgado á la mayor brevedad, y encarga á cualquiera persona que tenga noticia de su paradero comparezca á dár razon de él, por obsequio al interés nar en este asunto tiene la causa pública. Y en conformidad de lo dispuesto en el expediente de la materia lo hago saver por el presente edicto.

Montevideo, Octubre 16 de 1832.
Romon Maria Pelaez.
Escribano del crimen.

AVISO.

SE ha encontrado una cartera con papeles referentes á venta de unos campos de chacara en cambio de ganado, y otros papeles varios de menos importancia: el que la hubiese perdido ocurra á la casa N. 36 calle de S. Telmo que dando las señas ciertas se le entregará.

SE CAMBIA.

LA accion de unos terrenos de estancia en enfiteusis por ganado de cria: estando dichos campos situados en la costa de S· Salvador se cambian tambien por otros en el mismo caso de enfiteusis mas inmediatos á esta capital: el que se interese en alguno de estos dos partidos puede dejar el aviso en esta imprenta.

AVISO INTERESANTE

LA rifa de las alajas de plata anun ciada en este periódico, y que se hallan de manifiesto en la tienda de D. Francisco Cortinas, suspendida la venta de los villetes por las ocuarencias pasadas, se avisa de nuevo al público, que continuan bendiendose los billetes, que existen en poder de algunos loteros, y en la tienda donde estan de manifiesto, y que se hallan mucha parte bendidos por lo que pronto se anunciará el dia de la rifa.

BARATILLO.

EN la calle de Sn. Carlos n ° 242 pulperia que hace cruz con la casa de exercicios, se vende yerba mate, de Puerto Alegre y Cangusú á tres y á cuatro vintenes libra, quesos de Flandes á cinco y medio reales uno, azucar á tres y á cuatro vintenes libra, vino del priorato, jabon de diversas calidades y otros generos por precios equitativos.

SE VENDE.

UNA casa sita en la calle de Sn. Diego No. 7 con 14 varas de frente al N. y 50 de fondo al S. La esquina N. 1 cuarto N. 3 y sitio No. 5 con 22 varas de frente al N. y 30 al E. y 30 de fondo al S. y un sitio con 14 varas de frente al N, y 25 de fondo al Sur. La persona que se interese en su compra puede ocurrir á la dicha casa No. 7 que hallará con quien tratar. Nov. 3

AVISO AL PUBLICO

Curso de escritura de todas clases, dirijido por Legendre (Luis desiré) profesor titular de una academia francesa.

EL Sr. Legendre tiene el honor de anunciar al público que acaba de abrir un establecimiento único en su clase, en que serán demostradas de una manera clara, con y precisa con arreglo á los mejores principios las diferentes clases de escritura, el idioma frances, el calculo decimal comprendiendo lecciones topograficas y tambien militares si fuese necesario, sea de á pé sea de acaballo.

No queriendo engañar á nadie, el Sr. Legendre, no se presentará en su nueva Patria con la aprobacion de muchos reyes ó emperadores, ni se lisonjeará de demostrar los principios caligraficos en 8 ó 12 lecciones ni de formar manos extraordinarias en 40, como algunos maestros se han jactado de hacerlo; pero fiel á los principios de Saint Omer, uno de los mejores profesores de Paris, encargandose de un cierto número de discipulos, que responderá de su instruccion sino segu sus disposiciones, y l s diferentes escrituras que enseñará serán fuertes y bien llenas, y node escrituras que por lo regular son ilejibles.

Los alumnos trabajarán sobre 200 cuadros de diferentes generos comprendidas las muestras mecanicas inventadas por el Sr. Legendre en 1826 y depuestos por él en la sociedad protectora de las artes y expuestas públicamente en Paris durante un mes en una de las salas de la sociedad.

El Sr. Legendre previene ademas que no recibirá por discipulos mas que aquellos ó aquellas que sepan leer perfectamente, y que tengan ya los rudimentos de escritura, advirtiendo á los Padres de familia, que podran con toda confianza entregarle sus hijos; y que el silencio y la decencia serán conservados durante las lecciones en que los alumnos deberán trabajar tranquilamente.

Cada leccion será de dos horás por dia; es decir, que de dos en dos horas un número de alumuos reunidos, será reemplazado por otro número, y que la instruccion seguirá gradualmente sin interrup.

Finalmente, los precios serán modera dos y los Sres. padres de familia que tengan intencion de confiar sus hijos al Sr. Legendre son invitados á presentarse en su domicilio calle de S. Gabriel núm. 102 en donde podrán tambien juzgar de los descubrimientos hechos por Legendre para acelerar la instruccion.

Luis Legendre.

AVISO.

EN la calle de San Pedro casa del Sr. Quincoces, se vende un armazon en un cuarto muy acreditado, para almacen de zapateria, conserva algunos restos de efectos de esta clase, y suelas de superior calidad, en la misma casa se hallará con quien tratar

Baratillo de calzado de hombre

EN la calle de San Pedro No. 145 al lado de la tienda de D. Miguel Conde, hay el siguiente surtido de calzado á los precios siguientes.

Botas de hombre á última moda á 5 ps. 4 rs. el par, botines de niño á 26 rs. par, zapatos de hombres abotinados ingleses á 20 rs. id. de capellada baja á 18 rs. id franceses á 16 rs. id. de una suela á 14 rs. id. ordinarios á 12 rs. de baroncitos finos ingleses á 13 rs. id. ordinarios á 1 patacon el par: id. sapatillas de tafilete de colores á 7 rs el par.

AVISO.

SE halla en la calle de S. Gabriel N. 115. bajo de lo de Maza, un baratillo de zapatos de señora á 5 y á 6 reales el par; de varon a 8 reales; de niñas á 2 y meeio reales, y zapatos abotinados de taco franceses para señoras á 12 reales; pantalones de verano á patacon; sombreros de pelo a 22 realcs, y zapatos de hombre á 12 reales.

SE VENDE

UN carreton nuevo con todos sus pertrechos de cuatro ruedas y de seis asientos y bien toldado, el que se in terese en su compra puede verse con su dueño que vive calle de san Car los numero 1 5.

AVISO.

EL profesor de medicina y cirujia que subscribe, ha mudado su morada á la calle de San Felipe No. 47 frente á la casa de D. Pedro Sagrera

Luis Choucino.

AVISO

SE vende en la calle de Sto. Toma No. 27 los siguientes trastes: do docenas de sillas, dos espejos, ocho vestidos de Sra. dos capas, dos comodas, dos marquezas, cuatro abanicos de bronz , y dos pares de bombas con floreros. La persona que se interese ocurra á dicha casa.

AVISO AL PUBLICO.

EN el Alamacen Naval del Sr. Ush n. ° 83 frente al muelle, se halla de venta grasa fresca de superior calidad conservas, y salsas para carne y pescado, mostaza y otros articulos; todo á precios sumamente moderados.

SE. CAMBIA

UNA Imagen del Carmen de bulto de bara y media de alto, con su bestido, manto, y un niño y una cabellera nueba: el bestido es bastante usado. Los Sres, que se interesen por ella, ocurran á la casa de D, Salvador Garcia calle de porton número 90 que encontraran conl quien tratar.

AVIS .

LOS SS! que quieran cargar ó ir de pasage para Rio Grande ó Porto Alegre; pueden ocurrir á casa de Gutierres y Villasa, donde se despacha el Diate Brasilero "30 de Agosto" para dicho

CAMBIO

DE una negra, una carreta con bueyes, una carretilla de playa, un carro ú carreton, o de un terreno para quinta: por un criado buen albañil, ó por otro bueu cocinero, ó bien por una criada con leche pero sin hija. El que esté en disposicion de hacerlo, deje las setñas de adonde se le ha de ir á ver cu a imprenta.

OJO AL BARATILLO

EN la esquina de la plaza casa de D· José Sibils frente al almacen que fuê de D. Antonio Fernandez.

Vino del Priorate superior á 4 vintenes la cuarta—Id. añejo rancio á real y medio cuarta y á 5 reales frasco—arroz á 3 vintenes libra y á 11 reales arroba—bacalao al mismo precio—tabaco de Virginia á 4 vintenes libra, y 2 pesos arroba—azucar blanca á 4 vintenes libra y á re2. yerva superior y otros varios articuos precios mui infimos.

DEPARTAMENTO DE POLICIA

CIRCULAR.

Montevideo Octubre 30 de 1832:

Vuelven de nuevo á sentirse los inconvenientes en esta capital con 'los conductores de cueros y ganado vacuno. Inmensidad de estos traficantes vienen sin la guia impresa con que indispensablemente deben transitar, y solo presentan certificados en papel comun de los jueces de los partidos; espresando los primeros que se espiden de aquel modo por no haber guias de campaña, y algunos "aseguran que han pagado los dos reales y aun mas, por aquel documento que no puede tener valor suficiente para llenar los requisitos designados por la *Ley*, mucho mas cuando no hay un motivo para tener conocimiento de las firmas de los que los autorizan.

No duda el gefe que subscribe que los trastornos ocurridos en la campaña, habrán entorpecido en parte la marcha de los departamentos á este respecto, y acaso no existirán guias de campañas á pesar de haber provisto á todos con numero bastante de esta clase; mas si asi sucede en el de su pertenencia, el Sr Jefe Politico se servirá pedir las que crea suficientes para repartir á los pueblos de su dependencia y llenar el ebjeto que con su emision se propuso la H. Sala de RR. y el Gobierno de lá Provincia en su Ley y decreto expedido en el mes de Abril de 1827.

Son tan necesarias las precauciones en estos casos, que solo á esfuerzos de mucha vigilancia se puede coartar el abigeato, por desgracia, tan frecuente aun en nuestra campaña; cuyo mal arruinará has ta el estremo de estinguir la principal riqueza del país, si con anticipacion no se toman medidas para evitarlo; En ello toma un interes grande el infrascrito y cuenta con la cooperacion del Sr Jefe Politico, y de Policia del departamento de....a quien se dirije y le saluda con distinguido aprecio.

LUIS LAMAS.

Sr; Jefe Politico y de Policia del departamento de....